Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina

Salta, 27 de diciembre del 2018
EXA-EXA 8.239/2017
RESD-EXA 726/2018

Visto, la presentación efectuada por el Sr. Guillermo Nahuel FERMOSELLE, LU Nº 220.715, por la cual solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudio 2.007) de la Universidad Nacional de Jujuy, correspondiente a asignaturas de la carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudio 2.000) de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Matemática, en sus dictámenes finales obrante a fojas 48, 50 y 93, atento a lo recomendado por las respectivas cátedras, aconseja otorgar las correspondientes equivalencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Sr. Guillermo Nahuel FERMOSELLA, LU Nº 220.715, equivalencia total y parcial de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, con las que corresponden a la carrera de la Licenciatura en Matemática, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIVALENCIA TOTAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA INDUSTRIAL (Plan de Estudio 2.007) Universidad Nacional de Jujuy
- Introducción al Álgebra	por	-Algebra y Geometría Analítica - Análisis Matemático I

EQUIVALENCIA PARCIAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA INDUSTRIAL (Plan de Estudio 2.007) Universidad Nacional de Jujuy
- Análisis Matemático I	por	- Análisis Matemático I más Prueba Complementaria del tema VII: Introducción a las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias, del programa vigente.

Salta, 27 de diciembre del 2018
EXA-EXA 8.239/2017
RESD-EXA 726/2018

ARTICULO 2°.- Conceder al alumno recurrente, plazo hasta el 30 de septiembre del 2020, para dar cumplimiento de las pruebas complementarias aludidas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los reconocimientos otorgados se encuentran condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, conforme a lo dispuesto por la Res. C.S Nº 159/91.

ARTICULO 4°.- Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación correspondiente. Cumplido, resérvese.

mg.
get.

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Ing. DANIEL HOYOS
VICEDECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa